

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5140

RESOLUCIÓN 1548/2011, de 13 de septiembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación de la adjudicación de destinos vacantes del proceso selectivo convocado por Osakidetza-Servicio vasco de salud en el año 2008 en la categoría de Médico, del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las Unidades Territoriales de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 4235/2008, de 28 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 232, de 3 de diciembre de 2008.

Mediante Resolución 4271/2008, de 10 de diciembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Médico, del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las Unidades Territoriales de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 12, de 19 de enero de 2009.

Mediante Resolución 406/2011, de 24 de marzo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados y la adjudicación de destinos por el turno libre en la categoría de Médico, del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las Unidades Territoriales de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud publicándose en el BOPV n.º 84, de 5 de mayo de 2011.

Finalizado el plazo de toma de posesión establecido en las resoluciones anteriores, a los aspirantes por el turno libre se les ofertaran los destinos que resulten de acuerdo con lo previsto en las bases 1.1 y 16.8 de las bases generales.

Mediante Resolución 551/2011, de 20 de junio, se procede a hacer pública en la página web la relación de destinos vacantes del proceso selectivo convocado por Osakidetza-Servicio vasco de salud en el año 2008, de la categoría de Médico, del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las Unidades Territoriales de Emergencias que se determinan.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar la publicación en el BOPV de la adjudicación de destinos vacantes en la categoría de Médico, del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las Unidades Territoriales de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, constituyendo:

- I) El anexo I, la relación de destinos adjudicados.

II) El anexo II, la relación de aspirantes excluidos de esta fase, con indicación del motivo de exclusión.

Segundo.— Los adjudicatarios dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las resoluciones de adjudicación en el BOPV.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con domicilio en la Sede Central del mismo, previa petición de cita por parte del aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

– Certificado de Colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– En el momento de la toma de posesión los aspirantes deberán aportar el documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.— Quienes, dentro del plazo fijado, no comparecieran provistos de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de personal estatutario que se les adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe a los interesados que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Aquellos aspirantes que, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectúen la toma de posesión habrán de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Cuarto.— Al amparo de lo establecido en el apartado 22 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el

Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2011.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.

miércoles 26 de octubre de 2011

ANEXO I

CATEGORÍA: FAC. ESP. MÉDICO EMERGENCIAS

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS - FASE DE RESULTAS

PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO EMERGENCIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS	DESTINO	PL	FECHA PRECE.
16256202	Martínez de Ilarduya Alegría, Gerardo	Emergencias	Emerg. -Equipo de Emergencias Oñate - Centro coordinación Gipuzkoa	2	
14943538	Lazcano Contreras, Jose Martín	Emergencias	Emerg. -Equipo de Emergencias Bizkaia - Centro coordinación Bizkaia	2	
16248320	Escobar Campo, Nieves	Emergencias	Emerg. -Equipo intercentros Bizkaia - Centro coordinación Bizkaia	2	
30657130	García Macías, M.ª Jesús	Emergencias	Emerg. -Equipo de Emergencias Gernika - Centro coordinación Bizkaia	2	01-12-2008
11918836	Fernández de Ocariz Archs, Elena	Emergencias	Emerg. -Equipo Helicóptero-CAPV	2	01-12-2010
11919719	Revilla Uzkiza, Miren Idola	Emergencias	Emerg. -Equipo de Emergencias Oñate - Centro coordinación Gipuzkoa	2	01-06-2011